



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
*J. Guzmán Docto*  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO  
 Fecha: 15-3-13 PEDATARIA: Lol

# Resolución Ministerial

Nº 064-2013-MIMP

Lima 13 MAR. 2013

Vista, el Acta de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

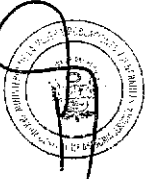
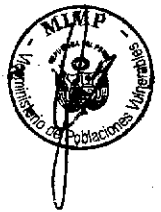
### CONSIDERANDO:

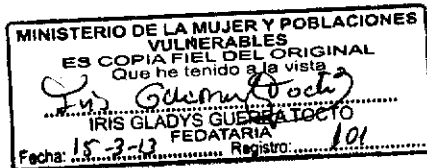
Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, cuyo proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 3° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, a través de la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el literal b) del numeral 11.3 de la Directiva Nº 005-CND-P-2005, "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", aprobada por Resolución Presidencial Nº 081-CND-P-2005 del ex-Consejo Nacional de Descentralización (hoy Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros), prevé que el Plan Anual de Transferencia Sectorial deberá ser aprobado por Resolución Ministerial;

Que, la Comisión Sectorial de Transferencia de los Programas Sociales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, constituida por Resolución Ministerial Nº 802-2006-MIMDES, modificada por la Resolución Ministerial Nº 125-2012-MIMP, encargada de elaborar los Planes Anuales de Transferencia Sectorial a partir del año 2007, ha acordado en su Sexagésima Tercera Sesión brindar su conformidad al proyecto del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de que sea aprobado por la Titular del MIMP;





Que, mediante Nota N° 052-2013-MIMP/OGMEPGD e Informe N° 002-2013-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada sustenta la aprobación del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto por el que se apruebe el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005;


**SE RESUELVE:**

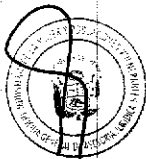
**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Remitir a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros copia de la presente Resolución y su Anexo, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** El Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013 del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP será publicado en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)) en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Ana Jara Velásquez  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP



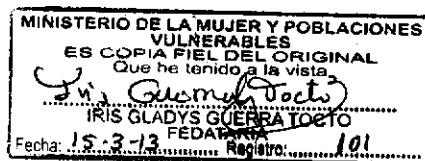


PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
*In. Geomina Docto*  
IRIS GLADYS QUERRA DOCTO  
Fecha: 15-2-13 PEDATARIA: 101

**PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIA DE  
COMPETENCIAS SECTORIALES A LOS  
GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y  
DESARROLLO DE LA GESTIÓN  
DESCENTRALIZADA  
AÑO 2013**



## Índice de Contenido

### PRESENTACIÓN

### I. OBJETIVOS

### II. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES

2.1 Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas.

2.1.1 Rectoría

2.2 Acciones para la transferencia pendientes

2.2.1 Programadas entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye a la Municipalidad de Lima).

2.2.2 Transferencia de competencias a los Gobiernos Locales Provinciales.

### III. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

3.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales, al 31 de diciembre del 2012.

3.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales.

### IV. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS.

4.1 Convenios de Gestión (Determinación de las Líneas Base y Evaluación de los Indicadores de Gestión).

### V. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

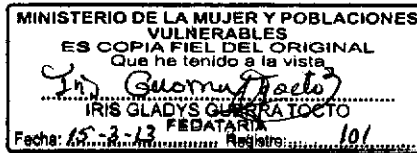
5.1 Apoyo al ejercicio de las competencias transferidas.

5.2 Apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada.

### VI. ANEXOS

Cronograma de Actividades





## PRESENTACIÓN

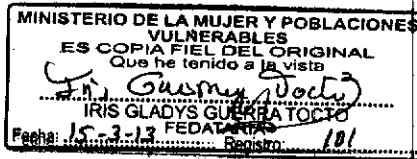
La Descentralización es una Política de Estado de carácter obligatorio establecida en el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. La norma constitucional establece asimismo, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.

El proceso de descentralización en el país se viene realizando de manera progresiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases de Descentralización, en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y bajo los principios de permanencia, dinamismo, irreversibilidad, democracia, integralidad, subsidiariedad y gradualidad.

En este contexto, y en el marco del D.S. N° 047-2009-PCM, el MIMP asume la tarea de desarrollar gestión descentralizada como una orientación estratégica, que implica el pasar de una lógica de intervención sectorial a una territorial con el concurso de los diferentes niveles de gobierno, procurando identificar en éstos nuevos roles complementarios o interdependientes a fin de alcanzar mayor eficacia y eficiencia y un mejor servicio al ciudadano. El desarrollo de la gestión descentralizada es uno de los ejes centrales a lo largo del presente Plan que deberá constituirse en un documento de gestión para el MIMP en su conjunto.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 83° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que las Comisiones Sectoriales de Transferencia deberán presentar sus Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, el MIMP, a través de la Comisión Sectorial de Transferencia coordinó la elaboración del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada Año 2013, en el que se establecen decisiones respecto al proceso de consolidación de lo avanzado en torno a las transferencias realizadas, al desarrollo de la gestión descentralizada que implica, entre otros, el fortalecimiento de la rectoría del MIMP, así como el desarrollo de capacidades de los gobiernos regionales y locales.





## I. OBJETIVOS

El objetivo general del presente Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del 2013, radica en orientar las acciones que permitan el fortalecimiento de la Gestión Descentralizada en el Sector Mujer y Poblaciones vulnerables.

El presente plan tiene cuatro Objetivos específicos:

- ✓ **Objetivo Específico 1**  
Impulsar la conclusión de los procesos de transferencia de servicios a los Gobiernos Locales Provinciales.
- ✓ **Objetivo Específico 2**  
Fortalecer la rectoría del MIMP y los roles y funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- ✓ **Objetivo Específico 3**  
Promover el desarrollo de capacidades en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la construcción y el ejercicio de la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos.
- ✓ **Objetivo Específico 4**  
Fortalecer la articulación interinstitucional e intergubernamental, especialmente con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de mejorar la gestión descentralizada.

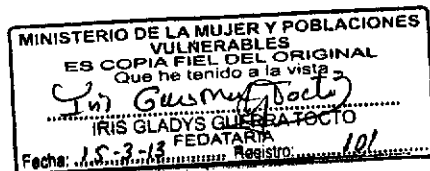
## II. TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS SECTORIALES

### 2.1 Acciones para el ejercicio de las competencias transferidas:

#### 2.1.1 RECTORIA

En el marco del proceso de descentralización y transferencia de funciones, programas y servicios, el gobierno nacional asume como orientación estratégica el desarrollo y fortalecimiento de su rectoría, entendida también como la necesidad de desarrollar capacidad institucional en la conducción de las acciones sectoriales referidas a normar, regular y administrar los asuntos públicos del ámbito de su competencia. Esto exige, asimismo, poner en marcha mecanismos que permitan fortalecer el nivel de relacionamiento entre los diferentes niveles de gobierno en el marco del desarrollo de la gestión descentralizada y de las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas sectoriales con un enfoque territorial, entre otras acciones que se deberán fortalecer de manera gradual en el Sector.

La rectoría del nivel nacional, en tanto se da bajo un enfoque integral, se desarrolla en todo el ciclo de las políticas públicas bajo una perspectiva de Estado unitario y descentralizado, lo que obliga a que se trabaje con mayor énfasis en los mecanismos de relaciones de gobierno y la respectiva articulación de las políticas territoriales y sectoriales en los tres niveles de gobierno.



No obstante, y para el presente año, un elemento fundamental a priorizar, para el desarrollo de la rectoría del MIMP, es la definición y delimitación de competencias y funciones de aquellas competencias que compartimos con los gobiernos regionales y locales, y de aquellas que se generan en el proceso de construcción de la gestión descentralizada involucrando a gobiernos locales provinciales y distritales.

Al respecto, con fecha 29 de enero de 2013 se ha remitido al Secretario General de la Presidencia del Consejo de Ministros la propuesta de Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En el marco de las nuevas competencias del MIMP se ha elaborado el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2013 – 2016 contando para ello con la asistencia técnica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM es un instrumento orientador de la gestión sectorial, que sirve de marco para priorizar objetivos y acciones de las intervenciones de los organismos que integran el sector tanto a nivel nacional, regional y local, los mismos que deben ser incorporados en sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales. El sector Mujer y Poblaciones Vulnerables comprende el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones de nivel nacional, regional y local vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley (D.L. 1098 Ley que aprueba el LOF del MIMP).

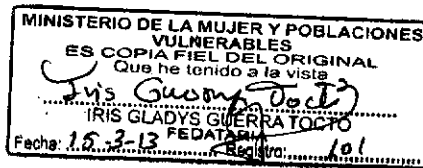
En ese sentido, los PESEM se convierten en los instrumentos de política que permiten orientar los planes, involucrando a los distintos niveles de gobierno, constituyendo un Plan que articula con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- Plan Bicentenario al 2021 y los Planes Territoriales, y su importancia, en conjunción con otros Planes, es su rol orientador para el diseño de los Planes Regionales, Provinciales y Distritales.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con 7 planes nacionales que en el SINAPLAN considera como planes especiales. Estos planes se integran al Sistema de Planeamiento Nacional – SINAPLAN a través del PESEM de los sectores que por competencias y rectoría les corresponde. En el caso del PESEM del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, este recoge aquellos objetivos y resultados correspondientes a las competencias señaladas en la LOF del MIMP.

Por lo antes expuesto, la rectoría del MIMP en el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, toma como uno de los elementos importantes la implementación del PESEM, pues de esta manera implementamos los Planes Nacionales-entiéndase Plan Bicentenario y Planes Temáticos promovidos por el MIMP- en los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

**Como principales productos se plantea:** la definición de matrices de competencias y funciones para la gestión descentralizada del Centros de Desarrollo Integral para la Familia (CEDIF), y el ejercicio de funciones y gestión de las Sociedades de Beneficencia Pública.





Asimismo, se incidirá, a fin de optimizar el ejercicio de funciones, en la definición de matrices funcionales para la gestión descentralizada de los Centros de Emergencia Mujer y la atención de la problemática que afecta a las personas con discapacidad.

## 2.2 Acciones para las transferencias pendientes:

### 2.2.1 Programadas entre el 2003 y 2010 a los Gobiernos Regionales y Locales (incluye a la Municipalidad de Lima).

El presente capítulo describe los logros y limitaciones en el proceso de transferencia de funciones, programas, proyectos, y servicios, en el marco de la programación efectuada por PCM hasta el 2010, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Descentralización:

#### Avances del proceso de transferencia: Periodo 2003-2010

El proceso de transferencia de los programas sociales a los Gobiernos Locales con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), actualmente Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se inició el año 2003 con la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) a los Gobiernos Locales Provinciales y los Proyectos de Infraestructura Social y Productiva (PISP) a los Gobiernos Locales Distritales.

El MIMP dejó de tener competencia en el tema de los Programas de Complementación Alimentaria, Programa Integral Nutricional, Programa Nacional Wawa Wasi y de los Proyectos de Infraestructura Social, con la creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)<sup>1</sup>; sin embargo, es necesario señalar el proceso de transferencia que el Sector ejecutó durante el tiempo que dichos programas estuvieron bajo la competencia del Ministerio:

#### • Transferencia de recursos para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva: proceso concluido

Al 31 de diciembre del 2009, se logró que 1,703 Gobiernos Locales Distritales verificados reciban la transferencia de recursos para el financiamiento de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva (PISP), transferencia realizada en el marco de las funciones establecidas en los art.79°: Organización del espacio físico y uso del suelo, numeral 4.1 art. 80°2: Saneamiento, salubridad y salud, numeral 4.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>3</sup>, habiéndose alcanzado el 100% de la meta propuesta en el año 2008.

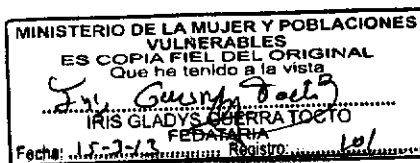
Si bien el proceso de transferencia de recursos para el financiamiento de proyectos de infraestructura social y productiva (PISP), realizada por el MIMDES (ahora MIMP) a los

<sup>1</sup> Mediante la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS 20 de octubre del 2011, se adscriben al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, los programas: FONCODES - Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social; PRONAA - Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y WAWA WASI.

<sup>2</sup> El Numeral 4.1 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

<sup>3</sup> El numeral 4.4 del Art. 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función compartida de las municipalidades distritales construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.





Gobiernos Locales Distritales, se formaliza con la firma del Acta de Entrega y Recepción tal como lo establece la Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización-Ley N° 27783; sin embargo, durante el año 2009, las municipalidades no contaron con los recursos destinados a Proyectos de Infraestructura Social y Productiva (PISP) debido a que éstos fueron centralizados inicialmente en el FONIPREL<sup>4</sup>, luego mediante Decreto Supremo N° 033-2009 y Decreto de Urgencia N° 050-2009 los recursos del FONIPREL, por un monto de S/. 377.7 millones fueron asignados a 1,492 Gobiernos Locales Distritales quienes se encontraban acreditados para la ejecución de los PISP. Cabe señalar que estas normas no precisaron el carácter de transferencia programática ni asignaron rol alguno al MIMDES lo que limitaba su accionar en el marco del proceso de gestión descentralizada que impulsaba el Sector.

Además, cabe referir que con la adscripción del FONCODES al MIDIS, cualquier aspecto relacionado con la gestión descentralizada de estos proyectos deberá ser abordado por el MIDIS a partir de la fecha de adscripción.

• **Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA:**

En el marco del proceso de descentralización iniciado en el país, con el cronograma de transferencia establecido por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, se inició la transferencia de los programas alimentarios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) en el año 2003.

Durante el período que el MIMDES tuvo competencia, se concluyó con el proceso de efectivización de la transferencia a 194 de 195 Gobiernos Locales Provinciales de acuerdo al siguiente detalle, estando pendiente la Municipalidad Metropolitana de Lima:

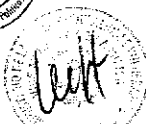
**Cuadro N° 1**  
**Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA**

DECRETO SUPREMO	MUNICIPALIDADES
D.S N° 088-2003-PCM	67 Municipalidades
R.P N° 057-CND-P-2004	57 Municipalidades
R.G N° 032-CND-P-2005	65 Municipalidades
R.G N° 076-CND/GTA-2004	04 Municipalidades
R.S.D N° 036-2007-PCM	01 Municipalidades
<b>TOTAL</b>	<b>194</b>

Cabe precisar que en el año 2011 se avanzó en el proceso de efectivización de transferencia del PCA programadas, de acuerdo al siguiente detalle:



<sup>4</sup> FONIPREL: Fondo Nacional de Inversión Pública Regional y Local.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 In. *Guerra Docto*  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-13 Registro: 101

Cuadro N° 2  
 Proceso de efectivización de transferencia del PCA: Año 2011

N°	MUNICIPALIDADES DISTRITALES	RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN VERIFICACIÓN		FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	DECRETO SUPREMO	
		N°	FECHA DE APROBACIÓN		N°	FECHA DE APROBACIÓN
1	Lurin	R.S.D N° 323- 2010-PCM/SD	27/12/2010	30/12/2010	D.S. N° 003-2011- MIMDES	11/03/2011
2	Breaña		27/12/2010	30/12/2010	D.S. N° 003-2011- MIMDES	11/03/2011
3	Los Cérvos	R.S.D N° 159- 2011-PCM/SD	15/03/2011	20/04/2011	D.S. N° 009-2011- MIMDES	26/06/2011
4	Puerta Piedra		15/03/2011	20/04/2011	D.S. N° 009-2011- MIMDES	26/06/2011
5	Ancón		15/03/2011	20/04/2011	D.S. N° 009-2011- MIMDES	16/06/2011
6	Santa Rosa		15/03/2011	20/04/2011	D.S. N° 009-2011- MIMDES	16/06/2011
7	Villa María del Triunfo		15/03/2011	20/04/2011	D.S. N° 009-2011- MIMDES	26/06/2011
8	Fuquens		14/04/2011	20/04/2011	D.S. N° 007-2011- MIMDES	16/06/2011
9	San Bartolo		14/04/2011	20/04/2011	D.S. N° 007-2011- MIMDES	16/06/2011
10	Pachacamac	R.S.D N° 290- 2011-PCM/SD	14/04/2011	20/04/2011	D.S. N° 007-2011- MIMDES	16/06/2011
11	La Victoria (*)					
12	Ate	R.S.D N° 388- 2011-PCM	02/06/2011	10/06/2011	En proceso de aprobación	-----
13	Independencia		02/06/2011	10/06/2011	En proceso de aprobación	-----
14	Comas		02/06/2011	10/06/2011	En proceso de aprobación	-----
15	Miraflores		02/06/2011	10/06/2011	D.S. N° 013-2011- MIMDES	27/07/2011
16	Villa El Salvador		02/06/2011	10/06/2011	En proceso de aprobación	-----
17	Cieneguilla		02/06/2011	10/06/2011	D.S. N° 013-2011- MIMDES	27/07/2011
18	Santa Anita (*)					
19	Santiago de Surco	R.S.D N° 401- 2011-PCM	29/06/2011	En Proceso	-----	-----
20	Lima Cercado		29/06/2011	22/08/2011	En proceso de aprobación	-----
21	Punta Negra		29/06/2011	En Proceso	-----	-----
22	San Juan de Lurigancho		29/06/2011	En Proceso	-----	-----
23	Agusino	R.S.D N° 475- 2011-PCM	25/07/2011	En Proceso	-----	-----
24	Lurigancho		26/07/2011	En Proceso	-----	-----
25	Pueblo Libre		27/07/2011	En Proceso	-----	-----
26	San Borja		28/07/2011	En Proceso	-----	-----

Transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social: En proceso de acreditación y efectivización.

• Transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN:

Con la aprobación de la normativa correspondiente al año 2007<sup>5</sup>, se inició el proceso de transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) a los Gobiernos Locales Provinciales, habiendo sido acreditados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros, 178 Gobiernos Locales Provinciales<sup>6</sup>.

El Programa Integral de Nutrición - PIN, es un Programa Preventivo Promocional, con enfoque de atención según etapa de ciclo de vida y protección de capital humano, que prioriza a los menores de 3 años, madres gestantes y madres que dan de lactar, pobres y extremadamente pobres del país; es resultado del proceso de fusión y reforma de seis programas nutricionales a cargo del PRONAA. Por Decreto Supremo N° 036-2007-

<sup>5</sup> Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 004-2007-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición y de los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES".  
<sup>6</sup> Resolución de Secretaría de Descentralización N° 038-2007-PCM/SD (El Peruano, 24-11-2007), Resolución de Secretaría de Descentralización N° 047-2007-PCM/SD (El Peruano, 19-12-2007), Resolución de Secretaría de Descentralización N° 022-20098-PCM/SD (El Peruano, 24-01-2008), Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2008-PCM/SD (El Peruano, 15-04-2009) Resolución de Secretaría de Descentralización N° 235-2010-PCM/SD (El Peruano, 17-11-2010).

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Iris Gladys Guerra Tocto  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-13 Registro: 101

PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, por el cual se establece la transferencia del PIN a nivel nacional.

A través de la Directiva N° 004-2007-PCM/SD sobre "Norma específica para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES", se precisa los requisitos que deberán cumplir los Gobiernos Locales Provinciales para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Servicios de Protección Social y los procedimientos y plazos para dicha transferencia.

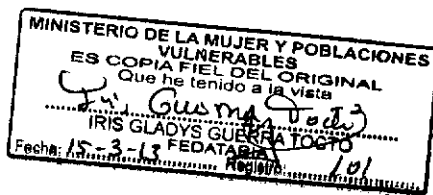
Mediante la Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 066-2008-PCM/SD, de la PCM, se conformó la Comisión Especial de carácter intergubernamental para la transferencia del Programa Integral de Nutrición, producto de la cual se emitió la Resolución Ministerial N° 023-2009-MIMDES que aprobó la Directiva N° 002-2009-PCM/SD, en el cual se establecieron las normas específicas para la efectivización del proceso de transferencia del PIN y los Servicios de Protección Social del MIMDES, asimismo estableció los procedimientos técnicos, metodológicos, plazos, y etapas de efectivización del proceso de transferencia.

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 29626, declaró la prórroga del proceso de transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, con relación al PIN y los Servicios de Protección Social hasta el 31 de diciembre del 2011, sin embargo en el mes de julio de 2011, con la aprobación del D.S N° 044-2011-PCM, se establecieron las medidas para culminar la transferencia de competencias y funciones de los Gobiernos Regionales y Locales, precisando las responsabilidades y procedimientos para culminar con las transferencias que se encuentren pendientes en un plazo que no excederá los cuarenta y cinco (45) días calendario.

En ese marco se inició las coordinaciones con el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) a fin de que se proceda a la elaboración de los Informes Sustentatorios y demás documentos necesarios para proceder a la efectivización de la transferencia del PIN, la cual se efectuó en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2009-PCM/SD, en particular sobre la identificación y cuantificación de recursos presupuestales, bienes, personal y acervo documentario.

El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), elaboró los Informes Sustentatorios para los 194 Gobiernos Locales Provinciales a nivel nacional, con lo que se procedió a suscribir las Actas de Entrega y Recepción con los Gobiernos Locales Provinciales.

Con fecha 07 de julio de 2011, se emitió el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES, a través del cual se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia del PIN a 56 Gobiernos Locales Provinciales, autorizándose la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011 por el monto de S/ 31, 566,698. 00 Nuevos Soles, destinados al financiamiento de la gestión del Programa y Servicios transferidos y al pago de los conceptos remunerativos, gratificaciones, incentivos laborales y otros ingresos correspondientes del personal activo comprendido en los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 276.



• **Transferencia de Servicios de Protección Social: Wawa Wasi, CEM y CEDIF**

El antecedente sobre la transferencia de los Servicios de Protección Social (Wawa Wasi, Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF y los Centro Emergencia Mujer - CEM), se encuentra en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, por el cual se aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2007.

En dicho marco se emitió la Directiva N° 004-2007-PCM/SD "Norma específica para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", en la que se precisa los requisitos que deberán cumplir los Gobiernos Locales Provinciales para la transferencia del Programa Integral de Nutrición, los Programas y Servicios de Protección Social y los procedimientos y plazos para dicha transferencia.

Por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 23-2009-PCM/SD, se aprobó la Directiva N° 002-2009-PCM/SD "Normas Específicas para la Efectivización del Proceso de Transferencia del PIN y Servicios de Protección Social del MIMDES", la misma que establece los procedimientos técnicos, metodológicos, plazos, y etapas de efectivización del proceso de transferencia del PIN y de los Servicios de Protección Social.

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 29626 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011", en su Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece que se prorogue el proceso de transferencia dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, con relación al PIN y los Servicios de Protección Social del MIMDES, a las Municipalidades correspondientes hasta el 31 de diciembre del 2011.

Con Decreto Supremo N° 044-2011-PCM de fecha 17 de Mayo 2011, se establecieron las medidas para culminar la transferencia de competencias y funciones de los Gobiernos Regionales y Locales, precisando las responsabilidades y procedimientos para culminar con las transferencias que se encuentren pendientes en un plazo que no excederá los cuarenta y cinco (45) días calendarios.

De acuerdo a lo coordinado por la Dirección General de Descentralización (ahora Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD), el Programa Nacional Wawa Wasi, el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS y el Programa Integral Nacional de Bienestar Familiar - INABIF, se elaboraron los Informes Sustentatorios correspondientes.

Por lo antes señalado, se procedió a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción con los Alcaldes Provinciales y posteriormente se emitió el Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES que declaró concluido el proceso de transferencia y se autorizó la transferencia de presupuesto a favor de los Gobiernos Locales Provinciales considerados en el referido Decreto.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Iris Gladys Guerra Tocco  
 IRIS GLADYS GUERRA Tocco  
 Fecha: 15.2.13 FEDATARIO: 101

Cuadro N° 3

TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL WAWA WASI - CEDIF - CEM DECRETO SUPREMO 010-2011-MIMDES											
N°	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL		Protección Social			N°	GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL		Protección Social		
	Departamento	Provincia	CEM	WAWA	CEDIF		Departamento	Provincia	CEM	WAWA	CEDIF
1	AMAZONAS	UTCUBAMBA	X	X		30					
2		ABANCAY	X	X	X	31	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	X		
3	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	X	X	X	32		TRUJILLO	X	X	
4		CHINCHEROS	X	X		33		PACASMAYO	X		
5		AREQUIPA	X	X		34	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	X	X	
6	AREQUIPA	CAMAÑA	X	X		35		FERREÑAFE	X		
7		CASTILLA		X		36	LIMA	HUARAL	X	X	
8		CANGALLO	X	X		37		HUÁRDACHIRI	X	X	
9	AYACUCHO	HUANTA	X	X		38	CALLAO	HUAURA	X	X	
10		LA MAR	X	X		39	LORETO	CALLAO	X	X	
11		VICTOR FAJARDO	X	X		40	LORETO	LORETO	X	X	
12		JAEN	X	X		41	MADRE DE DIOS	MAYNAS	X	X	
13	CAJAMARCA	CHOTA	X			42	TAMBOPATA	TAMBOPATA	X		
14		SAN IGNACIO	X			43	PASCO	PASCO	X	X	
15		CAJAMARCA	X	X		44		MORROPON	X	X	
16		CANCHIS	X		X	45	PIURA	PAITA	X	X	
17	CUSCO	CHUMBIVILCAS	X			46		PIURA	X	X	
18		CUSCO	X	X	X	47	PUNO	SULLANA	X	X	
19		LA CONVENCION	X	X		48	PUNO	EL COLLAO	X	X	
20	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	X	X		49		SAN ROMAN	X	X	
21		HUANCAVELICA	X	X	X	50	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	X	X	
22		AMBO	X	X		51		RIOJA	X	X	
23	HUANUCO	HUANUCO	X	X		52	TACNA	SAN MARTIN	X	X	
24		LEONCIO PRADO	X	X		53		TARATA	X		
25	ICA	CHINCHA		X		54	TUMBES	TUMBES	X	X	
26		CONCEPCION	X	X		55		ZARUMILLA	X	X	
27	JUNIN	HUANCAYO	X	X		56	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	X	X	
28		JAUJA	X	X				PADRE ABAD	X	X	
29		SATIPO	X	X	X						
TOTAL									52	47	12

• **Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social: En proceso de efectivización**

El proceso de transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública (SBP) y Junta de Participación Social (JPS), se inició el año 2008 con la aprobación de la normatividad respectiva por parte de la Secretaría de Descentralización de la PCM<sup>7</sup>, en donde se establecen los requisitos, procedimientos y plazos para acceder a la transferencia de funciones incluyéndose la relación de cincuenta y ocho (58) Sociedades de Beneficencia Pública y una (01) Junta de Participación Social.

En el caso de transferencia relacionada a las Sociedades de Beneficencia Pública, ésta se produce a las Municipalidades Provinciales de la jurisdicción en la que se ubican las mismas, donde se transferirán funciones operativas de coordinación, supervisión y evaluación de la gestión y el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que estaban a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

La transferencia no incluye recursos humanos, económicos, financieros y/o patrimoniales, salvo la transferencia de presupuesto para el pago de trabajadores activos del régimen del sector público (Decreto Legislativo N° 276) y pensionistas de las Sociedades de Beneficencia Pública.

<sup>7</sup> Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PCM/SD la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la Transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES incluidas en el Decreto Supremo N° Q36-2007-PCM", que deja sin efecto la Directiva N° 009-2007-PCM/SD.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCOT  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15/03/11 Registro: 101

Del total de 101 Sociedades de Beneficencia Pública y una Junta de Participación Social, 70 Sociedades de Beneficencias Públicas y 01 Junta de Participación han sido transferidas, habiéndose emitido su respectivo Decreto Supremo en la que indican que se concluye el proceso de transferencia y se autoriza la transferencia de partidas.

Cuadro N° 4 (primera parte)

BENEFICIARIAS TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES						
Nº	DENOMINACION DE BENEFICIARIAS	PROVINCIA	UBICACION POR DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	NORMA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA	
1	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	APURIMAC	19/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)	
2	AYMARAES	AYMARAES		19/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)	
3	AIJA	AIJA	ANCASH	21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
4	CARAZ	HUAYLAS		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
5	CARHUAZ	CARHUAZ		18/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)	
6	CASMA	CASMA		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
7	CHIQUIAN	BOLOGNESI		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
8	CORONGO	CORONGO		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
9	HUARAZ	HUARAZ		18/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)	
10	HUARI	HUARI		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
11	PALLASCA	PALLASCA		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
12	POMABAMBA	POMABAMBA		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
13	RECUAY	RECUAY		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
14	YUNGAY	YUNGAY		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)	
15	APLAO	CASTILLA		AREQUIPA	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
16	HUANCARQUI				18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
17	AREQUIPA	AREQUIPA	18/02/2011	004-2011-MIMDES (22/04/2011)		
18	CAMANA	CAMANA	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)		
19	CARAVELI	CARAVELI	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)		
20	CHIVAY	CAYLLOMA	19/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)		
21	CHUQUIBAMBA	CONDESUYOS	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)		
22	MOLLENDO	ISLAY	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)		

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Iris Gladys Guerra Tocco  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCCO  
 PEDAGOGA  
 Fecha: 15.3.13 Revisó: [Signature]

Cuadro N° 4 (segunda parte)

BENEFICIARIAS TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES					
Nº	DENOMINACION DE BENEFICIARIAS	PROVINCIA	UBICACION POR DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	NORMA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA
23	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	27/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
24	CORACORA	PARINACOCNAS		27/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
25	HUANTA	HUANTA		27/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
26	PUQUIO	LUCANAS		27/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
27	BONGARA	BONGARA	AMAZONAS	22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
28	R. DE MENDOZA	R. DE MENDOZA		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
29	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
30	CAJABAMBA	CAJABAMBA		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
31	CAJAMARCA	CAJAMARCA		16/05/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
32	CELENDIN	CELENDIN		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
33	CHOTA	CHOTA		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
34	CONTUMAZA	CONTUMAZA		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
35	CUTERVO	CUTERVO		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
36	JAEN	JAEN		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
37	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
38	CALLAO	PROV. CONS. DEL CALLAO		CALLAO	21/01/2011
39	SICUANI	CANCHIS	CUSCO	19/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
40	CUSCO	CUSCO		21/06/2011	014-2011-MIMDES (10/11/2011)
41	DOS DE MAYO	DOS DE MAYO	HUANUCO	30/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
42	HUANUCO	HUANUCO		30/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
43	TAYACAJA	TAYACAJA	HUANCAVELICA	21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
44	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
45	CONCEPCION	CONCEPCION	JUNIN	21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
46	HUANCAYO	HUANCAYO		11/03/2011	004-2011-MIMDES (22/04/2011)
47	JAUJA	JAUJA		11/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
48	LA OROYA	YAULI		11/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
49	JPS DE MOCHE	TRUJILLO	LA LIBERTAD	21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
50	TRUJILLO			22/03/2011	004-2011-MIMDES (22/04/2011)
51	SANTIAGO DE CHUCO			SANTIAGO DE CHUCO	21/01/2011
52	OTUZCO	OTUZCO	LAMBAYEQUE	21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
53	HUAMACHUCO	SANCHEZ CARRION		21/01/2011	002-2011-MIMDES (10/03/2011)
54	MOTUPE	LAMBAYEQUE		22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
55	LAMBAYEQUE			22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
56	CHONGOYAPE	CHICLAYO		19/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
57	MONSEFU			19/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
58	CHICLAYO		19/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)	



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
*IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO*  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15. 3. 13 Registro: 1.01.

Cuadro N° 4 (tercera parte)

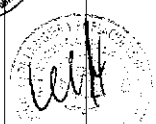
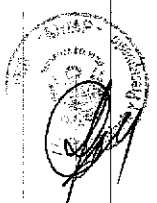
BENEFICIARIAS TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES					
N°	DENOMINACION DE BENEFICIARIAS	PROVINCIA	UBICACION POR DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION	NORMA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE TRANSFERENCIA
59	LIMA	LIMA	LIMA	01/04/2011	004-2011-MIMDES
60	MATUCANA	HUAROCHIRI		18/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
61	HUACHO	HUAURA		18/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
62	BARRANCA	BARRANCA		18/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
63	CERRO DE PASCO	CERRO DE PASCO	PASCO	11/03/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
64	SAN ROMAN	SAN ROMAN	PUNO	19/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
65	PUNO	PUNO		19/04/2011	008-2011-MIMDES (26/06/2011)
66	LAMPA	LAMPA		18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
67	MELGAR AYAVIRI	MELGAR		18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
68	HUANCANE	HUANCANE		18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
69	AZANGARO	AZANGARO		18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
70	LAMAS	LAMAS	SAN MARTÍN	22/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)
71	TARATA	TARATA	TACNA	18/02/2011	005-2011-MIMDES (01/06/2011)

NOTA: La Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que la formalización definitiva de la transferencia se realiza con la suscripción de las actas de entrega y recepción conforme a la etapa del proceso de descentralización.

Cabe precisar que en el año 2012 se avanzó en la gestión del proceso de conclusión de efectivización de la transferencia de Sociedades de Beneficencia Pública a los Gobiernos Locales Provinciales, mediante la elaboración de la propuesta de veintitrés (23) informes sustentatorios, los mismos que conformarán expedientes técnicos de cada una de las entidades benéficas a ser consideradas en el proceso de conclusión de transferencia de funciones del MIMP a los Gobiernos Locales Provinciales para el año 2013.

• **Transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales**

El proceso de transferencia de funciones sectoriales de competencia del MIMDES, en la actualidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) (artículos 50° y 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), ha finalizado con la promulgación de seis Decretos Supremos que declaran concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones sectoriales y se autoriza la transferencia de partidas a Gobiernos Regionales, debiendo el MIMDES (Léase MIMP) como ente rector, brindar capacitación y asistencia técnica para el ejercicio de las referidas funciones.





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 In. G. Guerra (T) (T) (T)  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-11 Registro: 101

En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima quien tiene un régimen especial<sup>8</sup>, con Resolución Ministerial N° 362-2011-MIMDES, del 11 de octubre de 2011, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia de las funciones sectoriales contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; asimismo, por Decreto Supremo N° 202-2011-EF se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta por la suma de S/. 277 423,00 nuevos soles, como recursos asociados a las transferencias señaladas en el Decreto Supremo.

**2.2.2 Transferencia de competencias a los Gobiernos Locales Provinciales pendientes:**

**Centros de Desarrollo Integral para la Familia (CEDIF)**

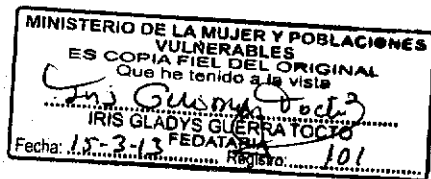
Como se mencionó en el punto a), se cuenta con 36 CEDIF a nivel nacional, de los cuales 15 de ellos han sido transferidos a los Gobiernos Locales Provinciales, quedando pendiente por transferir 21 CEDIF, según el siguiente resumen:

**Cuadro N° 5**

CEDIF NO TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES					
N°	DENOMINACIÓN CEDIF	PROVINCIA	UBICACIÓN POR DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	N°
1	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	02/06/2011	1
2	HUARAZ	HUARAZ	ANCASH	Sin acreditación	1
3	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	23/05/2011	1
4	MAGDALENA ROBLES CANALES	NASCA	ICA	27/05/2011	1
5	SAN ROMÁN	CHANCHAMAYO	JUNÍN	23/05/2011	1
6	AÑO NUEVO	LIMA	LIMA	No se ha iniciado el proceso	1
7	COLLIQUE				1
8	DALIAS				1
9	ROSA DE LIMA				1
10	PAMPLONA ALTA				1
11	PESTALOZZI				1
12	SÁNCHEZ ARTEAGA				1
13	SANTA BERNARDITA				1
14	SAN JUDAS TADEO				1
15	VILLA HERMOZA				1
16	TAHUANTINSUYO				1
17	TURQUESAS	1			
18	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS	LORETO	13/06/2011	1
19	JULI	CHUCUITO	PUNO	Sin acreditación	1
20	ROSA CORA MATORELL	TACNA	TACNA	Sin acreditación	1
21	CABITOS				1
<b>TOTAL</b>					<b>21</b>

Nota: La Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que la formalización definitiva de la transferencia se realiza con la suscripción de las actas de entrega y recepción conforme a la etapa del proceso de descentralización.

Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en su artículo 65 indica que la Capital de la República no integra ninguna región, por lo que en la Provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



En el caso de los 21 Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) que se encuentran pendientes de transferir a 9 Gobiernos Locales Provinciales, debe indicarse que 5 Gobiernos Locales Provinciales cuentan con actas de entrega y recepción suscritas; 3 no han suscrito las mencionadas actas y 1 Gobierno Local Provincial no ha sido acreditado para la transferencia de CEDIF.

Por otro lado, habiéndose efectuado la transferencia de 15 Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) a 12 Gobiernos Locales Provinciales, en coordinación con el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF), es conveniente efectuar las acciones complementarias necesarias para el buen funcionamiento de los servicios transferidos, incidiendo en el fortalecimiento de capacidades”

La estrategia planteada es la siguiente:

- Se conformará un grupo de trabajo para fortalecer la gestión descentralizada de los Centros de Desarrollo Integral Familiar (CEDIF) transferidos, lo que implicará que en dicho espacio se evalúe y coordine las acciones necesarias que permitan complementar o impulsar que se complementen los aspectos de transferencia.
- El INABIF en coordinación con la Oficina de Gestión Descentralizada, desarrollará las acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los gobiernos locales en coordinación con los gobiernos regionales en tanto corresponda, a fin de que los servicios que brindan los CEDIF transferidos puedan alcanzar eficientemente las metas trazadas.
- Asimismo, respecto de los CEDIF transferidos se impulsará la suscripción de los Convenios de Gestión Tripartito que permita el acompañamiento y participación de los diferentes niveles en la gestión del servicio.
- Con respecto a los CEDIF no transferidos; se evaluará la capacidad de los gobiernos locales a fin de que sean fortalecidos previamente, elaborándose un programa de asistencia técnica.
- Elaborar una propuesta de matriz de gestión descentralizada, impulsándose el desarrollo de un modelo de gestión descentralizada específica para el servicio CEDIF.

### Centros Emergencia Mujer (CEM)

En el caso de los Centros Emergencia Mujer, cabe manifestar que a la fecha son 175 Centros Emergencia Mujer (CEM) los existentes a nivel nacional, habiéndose transferido 60 CEM a 52 Gobiernos Locales Provinciales, quedando pendiente del proceso de transferencia 115:

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 In. Geo. Inf. Doct.  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCOTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 25-3-13 Registro: 1.01

Cuadro N° 6  
 (Primera parte)

CEM NO TRANSFERIDOS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES				
Nº	DENOMINACION CEM	PROVINCIA	UBICACION POR DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION
1	BAGUA	BAGUA	AMAZONAS	02/06/2011
2	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS		02/06/2011
3	LUYA	LUYA		SIN ACTA
4	CONDORCANQUI	CONDORCANQUI		SIN ACTA
5	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	SIN ACTA
6	HUARAZ	HUARAZ		SIN ACTA
7	HUARMAY	HUARMAY		SIN ACTA
8	NVO. CHIMBOTE	SANTA		SIN ACTA
9	YUNGAY	YUNGAY		SIN ACTA
10	HUARI	HUARI		SIN ACTA
11	CASMA	CASMA	APURIMAC	SIN ACTA
12	CARHUAZ	CARHUAZ		SIN ACTA
13	HUAYLAS	HUAYLAS		SIN ACTA
14	ANTABAMBA	ANTABAMBA		23/05/2011
15	COTABAMBAS	COTABAMBAS	AREQUIPA	SIN ACTA
16	GRAU	GRAU		23/05/2011
17	CHIVAY	CAYLLOMA		SIN ACTA
18	ISLAY	ISLAY	AYACUCHO	SIN ACTA
19	HUAMANGA	HUAMANGA		23/05/2011
20	HUANCA SANCOS	HUANCA SANCOS		23/05/2011
21	SIVIA	HUANTA		SIN ACTA
22	LUCANAS	LUCANAS		23/05/2011
23	PARINACOCNAS	PARINACOCNAS		23/05/2011
24	PAUCAR DEL SARA	PAUCAR DEL SARA	23/05/2011	
25	SUCRE	SUCRE	CAJAMARCA	23/05/2011
26	VILCAS HUAMÁN	VILCAS HUAMÁN		SIN ACTA
27	CAJABAMBA	CAJABAMBA		02/06/2011
28	CUTERVO	CUTERVO	CUSCO	02/06/2011
29	HUALGAYOC	HUALGAYOC		02/06/2011
30	CELENDIN	CELENDIN		SIN ACTA
31	ANTA	ANTA		SIN ACTA
32	ESPINAR	ESPINAR	HUANCAVELICA	01/06/2011
33	QUISPICANCHI	QUISPICANCHI		01/06/2011
34	CALCA	CALCA		SIN ACTA
35	URUBAMBA	URUBAMBA	HUÁNUCO	SIN ACTA
36	ANGARAES	ANGARAES		23/05/2011
37	CHURCAMP	CHURCAMP		SIN ACTA
38	HUAYTARA	HUAYTARA		SIN ACTA
39	TAYACAJA	TAYACAJA		23/05/2011
40	HUAMALIES	HUAMALIES		09/06/2011
41	DOS DE MAYO	DOS DE MAYO	ICA	SIN ACTA
42	PACHITEA	PACHITEA		09/06/2011
43	NASCA	NASCA		27/05/2011
44	PBLO. NUEVO	CHINCHA	JUNIN	SIN ACTA
45	ICA	ICA		SIN ACTA
46	OCUCAJE	ICA		SIN ACTA
47	PISCO	PISCO		27/05/2011
48	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	LA LIBERTAD	23/05/2011
49	CHUPACA	CHUPACA		23/05/2011
50	JUNIN	JUNIN		SIN ACTA
51	PANGOA	SATIPO		SIN ACTA
52	TARMA	TARMA		23/05/2011
53	YAULI	LA OROYA		23/05/2011
54	OTUZCO	OTUZCO	LA LIBERTAD	02/06/2011
55	CHOCPE	ASCOPE		02/06/2011
56	CHEPEN	CHEPEN		SIN ACTA
57	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO		02/06/2011
58	GRAN CHIMÚ	GRAN CHIMÚ		SIN ACTA
59	VIRU	VIRU	SIN ACTA	

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
*Jos. Guerra Docto*  
 IRIS GLADYS GUERRA DOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-7-13 Registro: 101

Cuadro N° 6  
 (Segunda parte)

60	CHICLAYO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	02/06/2011
61	IMPERIAL	CAÑETE		27/05/2011
62	BARRANCA	BARRANCA		SIN ACTA
63	YAUYS	YAUYS		27/05/2011
64	CARABAYLLO			SIN ACTA
65	COMAS			SIN ACTA
66	EL AGUSTINO			SIN ACTA
67	LA VICTORIA			SIN ACTA
68	HUAYCÁN			SIN ACTA
69	INDEPENDENCIA			SIN ACTA
70	LIMA CERCADO			SIN ACTA
71	LOS OLIVOS			SIN ACTA
72	PTE. PIEDRA		LIMA	SIN ACTA
73	MANCHAY	LIMA		SIN ACTA
74	SALAMANCA			SIN ACTA
75	S.J.L			SIN ACTA
76	PAMPLONA ALTA			SIN ACTA
77	S.M.P			SIN ACTA
78	SURCO			SIN ACTA
79	SURQUILLO			SIN ACTA
80	VES			SIN ACTA
81	VMT			SIN ACTA
82	RIMAC			SIN ACTA
83	YURIMAGUAS	ALTO AMAZONAS		13/06/2011
84	DATUM DEL MARAÑON	DATUM DEL MARAÑON	LORETO	SIN ACTA
85	CABALLOCOCHA	MARISCAL CASTILLA		SIN ACTA
86	REQUENA	REQUENA		SIN ACTA
87	IBERIA	TAHUAMANU	MADRE DE DIOS	01/06/2011
88	HUEPETUE	MANU		01/06/2011
89	ILO	ILO	MOQUEGUA	31/05/2011
90	MOQUEGUA	NARISCAL NIETO		SIN ACTA
91	OXAPAMPA	OXAPAMPA	PASCO	09/06/2011
92	VILLARICA	DANTE ALZIDES CARRIÓN		SIN ACTA
93	DANTE ALZIDES CARRIÓN	AYABACA		02/06/2011
94	AYABACA	HUANCABAMBA	PIURA	02/06/2011
95	HUANCABAMBA	SECHURA		02/06/2011
96	SECHURA	TALARA		SIN ACTA
97	TALARA	AZANGARO		SIN ACTA
98	AZANGARO	CARABAYA		SIN ACTA
99	CARABAYA	CHUCUITO		SIN ACTA
100	CHUCUITO	MELGAR		SIN ACTA
101	MELGAR	PUNO	PUNO	31/05/2011
102	PUNO	HUANCANE		SIN ACTA
103	HUANCANE	LAMPA		SIN ACTA
104	LAMPA	SAN ANTONIO DE SUZUYA		SIN ACTA
105	SAN ANTONIO DE SUZUYA	SANDIA		SIN ACTA
106	SANDIA	LAMAS		SIN ACTA
107	LAMAS	BELLAVISTA	SAN MARTÍN	14/06/2011
108	BELLAVISTA	MARISCAL CACERES		SIN ACTA
109	MARISCAL CACERES	TOCACHE		SIN ACTA
110	TOCACHE	CANDARAVE		14/06/2011
111	CANDARAVE	JORGE BASADRE	TACNA	SIN ACTA
112	JORGE BASADRE	TACNA		SIN ACTA
113	TACNA	ZARUMILLA	TUMBES	SIN ACTA
114	ZARUMILLA	ATALAYA	UCAYALI	SIN ACTA
115	ATALAYA			SIN ACTA
TOTAL				

NOTA: La Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que la formalización definitiva de la transferencia se realiza con la suscripción de las actas de entrega y recepción conforme a la etapa del proceso de descentralización.

De los 115 Centros Emergencia Mujer (CEM) pendientes de transferir a 93 Gobiernos Locales Provinciales, 41 Gobiernos Locales Provinciales cuentan con Actas de Entrega y Recepción suscritas, y 52 no han suscrito las mencionadas actas; debiendo señalarse, que un Gobierno Local Provincial no se encuentra acreditado para la transferencia del CEM.

En dicho contexto, cabe mencionar que por Decreto de Urgencia N° 003-2012, se dispuso suspender a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutan en el marco de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) hasta el 30 de junio del 2012, precisando que en tanto dure la suspensión dispuesta, el Programa Nacional contra la

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
*Iris Gladys Guzmán Toció*  
 IRIS GLADYS GUZMÁN TOCÍO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-13 Registro: 101

Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) se encargará del diseño de la estrategia de atención, así como la correspondiente ejecución a nivel nacional de las prestaciones destinadas a la prevención, atención y apoyo a las personas involucradas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Posteriormente, en el numeral 8.4 del artículo 8 Decreto de Urgencia N° 016-2012 Ampliación de cobertura de los Programas "Pensión 65" y "Juntos" y medidas para el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria y el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, se establece la prórroga de las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° del Decreto de Urgencia N° 003-2012, para el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, hasta el 31 de diciembre del 2012. Finalmente, en la Centésima Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispuso que se prorrogue la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2013.

En tal sentido, el marco normativo expresa que hasta diciembre del 2013 se encuentra suspendida a nivel nacional las prestaciones y actividades que se ejecutan en el marco de los Centros de Emergencia Mujer (CEM), sin embargo, en este contexto, resulta pertinente que desde el Sector se inicie un proceso de fortalecimiento a la gestión descentralizada.

Por lo expuesto y en relación al fortalecimiento de la gestión descentralizada de los Centro Emergencia Mujer (CEM), se ha considerado lo siguiente:

- o Se debe conformar un grupo de trabajo que permita contar con una propuesta técnica de implementación de la gestión descentralizada en este servicio, considerando como uno de los aspectos, la elaboración de la matriz de gestión descentralizada de los Centro Emergencia Mujer (CEM) y la aplicación específica de un modelo de gestión descentralizada para este servicio.

**2.2.2 Transferencia de Funciones sobre las Sociedades de Beneficencia Pública**

Como ha sido mencionado en el anterior acápite, existen 101 Sociedades de Beneficencia Pública y una Junta de Participación Social, de los cuales se han transferido las funciones relacionadas a 70 Sociedades de Beneficencia Pública y una Junta de Participación a 65 Gobiernos Locales Provinciales; quedando pendiente la transferencia de 31 Sociedades de Beneficencia Pública. El siguiente cuadro detalla el estado de avance en el proceso de transferencia de las Sociedad de Beneficencia Pública pendientes de transferir por el Sector:

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 Iris Gladys Guerra Iocto  
 IRIS GLADYS GUERRA IOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-13 Registro: 101

Cuadro N° 7

BENEFICIARIAS NO TRANSFERIDAS A LOS GOBIERNOS LOCALES PROVINCIALES				
Nº	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
1	ABANCAY	ABANCAY	APURIMAC	08/07/2011
2	CHIMBOTE	SANTA	ANCASH	-----
3	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	23/06/2011
4	HUAMALIES - LLATA	HUAMALIES	HUANUCO	-----
5	PALPA	PALPA	ICA	23/06/2011
6	PISCO	PISCO		28/06/2011
7	NAZCA	NAZCA		28/06/2011
8	ICA	ICA		-----
9	CHINCHA	CHINCHA	JUNIN	23/06/2011
10	TARMA	TARMA		28/06/2011
11	SAN PEDRO DE LLOC	PACASMAYO	LA LIBERTAD	28/06/2011
12	GUADALUPE			28/06/2011
13	CAÑETE	CAÑETE	LIMA	28/06/2011
14	IQUITOS	MAYNAS	LORETO	28/06/2011
15	PUERTO MALDONADO	TAMBOPATA	MADRE DE DIOS	28/06/2011
16	ILO	ILO	MOQUEGUA	28/06/2011
17	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO		-----
18	OMATE	GENERAL SANCHEZ CERRO		-----
19	SULLANA	SULLANA	PIURA	28/06/2011
20	PAITA	PAITA		-----
21	PIURA	PIURA		28/06/2011
22	CATACAOS			28/06/2011
23	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	PUNO	-----
24	MORROPON	MORROPON		23/06/2011
25	AYABACA	AYABACA		-----
26	CHUQUITO O/CHUCUITO	CHUCUITO	SAN MARTIN	-----
27	TARAPOTO	SAN MARTIN		-----
28	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	28/06/2011	
29	JUANJUI	MARISCAL CACERES	-----	
30	TACNA	TACNA	TACNA	08/07/2011
31	TUMBES	TUMBES	TUMBES	-----
TOTAL				

NOTA: La Quinta Disposición Transitoria de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, establece que la formalización definitiva de la transferencia se realiza con la suscripción de las actas de entrega y recepción conforme a la etapa del proceso de descentralización.

En el Cuadro N° 7 se evidencia que en la actualidad, 23 Sociedades de Beneficencia Públicas cuentan con Actas de Entrega y Recepción, encontrándose en proceso de emisión el Decreto Supremo que da por concluido el proceso de efectivización y autoriza la transferencia de partidas presupuestales. Igualmente, existen 8 Gobiernos Locales Provinciales que no han sido declarados aptos para la transferencia mencionada.

En tal sentido, resulta necesario efectuar acciones que permitan concluir el proceso de efectivización de las Sociedades de Beneficencia Pública:

La estrategia planteada es la siguiente:

- Gestionar la emisión del Decreto Supremo que declare concluida la efectivización y autoriza la transferencia de partidas presupuestales, de los Gobiernos Locales Provinciales que se encuentran en dicho proceso, respecto

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista,  
 C. Guzmán Tocto  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 15-3-13 Registro: 101

de aquellos Sociedades de Beneficencia Pública que cuentan con acta de entrega y recepción.

- o Elaborar una propuesta técnica de implementación de la gestión descentralizada en este servicio, considerando como uno de los aspectos, la elaboración de la matriz de gestión descentralizada de la Sociedad de Beneficencia Pública<sup>9</sup>.
- o Brindar Asistencia Técnica que permita una gestión de los servicios transferidos de forma eficaz y eficiente.

### III. GESTIÓN DESCENTRALIZADA

#### 3.1 Acciones realizadas por las Comisiones Intergubernamentales al 31 de diciembre del 2012

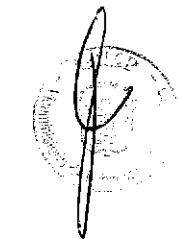
Las Comisiones Intergubernamentales fueron creadas mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2010-PCM/SD de fecha 13 de enero de 2010, en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, teniendo como objetivo el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada de los servicios públicos al ciudadano, para que ejerzan las funciones, programas y servicios transferidos a los Gobiernos Regionales, a fin de fortalecer la articulación nacional y regional para el desarrollo social. En ese contexto se reconocen 5 Comisiones Intergubernamentales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social):

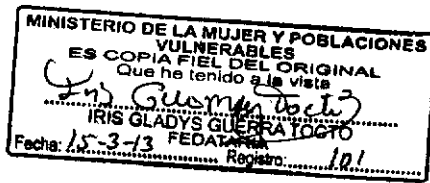
Cuadro N° 8

COMISIONES	DEPARTAMENTOS INTEGRANTES
NORTE	Tumbes, Piura, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque.
CENTRO	Junín, Pasco, Huánuco, Huancavelica, Ancash, Lima Provincias, Callao, Lima Metropolitana.
CENTRO-SUR	Ayacucho, Ica, Cusco, Apurímac.
SUR	Tacna, Moquegua, Puno, Arequipa.
ORIENTE	Amazonas, San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Loreto.

Las comisiones intergubernamentales se conforman tomando en cuenta los criterios como continuidad territorial, características regionales comunes (económicas y socioculturales) y consulta a los Gobiernos Regionales a través de los talleres Macro Regionales organizados por la Secretaría de Descentralización de la PCM.

<sup>9</sup> Esta propuesta técnica implica la reformulación del D.S. N° 010-2010-MIMDES y la elaboración de un protocolo de mejora de calidad de los servicios de apoyo social que prestan las Sociedades de Beneficencia Pública.





Las Comisiones Intergubernamentales están integradas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo al artículo 4.3 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se establece que las Comisiones Intergubernamentales instaladas deberán producir por lo menos los siguientes entregables:

- Situación del ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas.
- Esquema de gestión descentralizada.
- Identificación de servicios públicos y costos asociados a los mismos.

En éste aspecto, en los últimos 3 años se ha efectuado la siguiente temática en el marco de la Gestión Descentralizada de las Funciones Transferidas:

**a) En articulación:**

- Fortalecimiento de la relación del MIMP con los Gobiernos Regionales, para el ejercicio de funciones transferidas. Construcción de niveles de confianza.
- Sensibilización sobre la importancia de invertir y desarrollar la temática social en sus espacios territoriales.
- Se evidenció la necesidad de articular con los Gobiernos Locales en el seno de las Comisiones Intergubernamentales, para la implementación de políticas en beneficio de la población vulnerable.
- Desarrollo del primer entregable "situación del análisis compartido de funciones sectoriales transferidas".

**b) Definición de roles y funciones**

La Gestión Descentralizada implica el establecimiento de roles y funciones que le compete a cada nivel de Gobierno, asociado a la identificación del servicio público y su costo. Si bien estos temas se iniciaron en el IV trimestre del año 2010; el abordaje de esta temática será continuado en el marco del presente Plan.

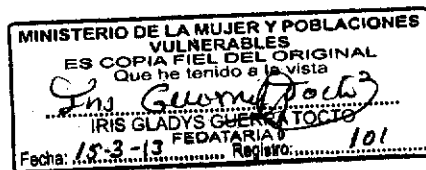
**c) Identificación de servicios públicos**

A finales del año 2010 se ha iniciado, con asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas, coordinaciones para poder establecer la metodología para la identificación de servicios públicos que se desprenden de las competencias y funciones sectoriales compartidas entre los tres niveles de gobierno, habiéndose seleccionado 2 temáticas a solicitud de las Comisiones Intergubernamentales de Sur, Norte y Centro Sur: 1. Atención a Poblaciones Adulta Mayores, y 2. Atención a la Violencia Familiar y Sexual. No obstante, en el marco del presente Plan y el fortalecimiento de las Comisiones Intergubernamentales, y las necesidades de las macroregiones, esta propuesta será complementada con otras acciones que permitan su atención.

**d) Fortalecimiento del rol rector del MIMP**

La existencia de las Comisiones Intergubernamentales permite el posicionamiento del rol Rector del MIMP en la temática de Protección Social, debido a que se





construyen Agendas Sociales en sus respectivos ámbitos territoriales de acuerdo a sus propias particularidades, para la protección a la población vulnerable. Sobre el particular, cabe precisar que el presente Plan también aborda la temática de rectoría, vinculándose a las pautas que el Sector establezca y/o que la Comisión Sectorial de Transferencia proponga para avances como ente rector y con relación a los Gobiernos Regionales y Locales.

**e) Hoja de ruta: Comisiones Intergubernamentales**

La labor de las Comisiones Intergubernamentales, como espacio de coordinación de los tres niveles de gobierno es esencial para desarrollar los elementos de la gestión descentralizada. La hoja de ruta de las mismas está orientada a lo siguiente:

- Ejercicio compartido de funciones, fortalecimiento del liderazgo de la gerencia regional de desarrollo social.
- Desarrollo de la gestión descentralizada en el marco de las transferencias efectuadas.
- Identificación del servicio público que se desprenda de las funciones transferidas.

**f) Liderazgo y fortalecimiento institucional de las Gerencias Regionales de Desarrollo Social**

En el año 2010, se diseñó la estructura de la Gerencia Regional y la adecuación de instrumentos de gestión en alianza con el PCM-SD.

**g) Identificación de necesidades de los Gobiernos Regionales:**

✓ **Implementación de la política regional**

Se puede señalar que los Gobiernos Regionales han avanzado en la formulación de planes y/o programas a nivel regional, sin embargo el desarrollo a nivel de implementación presenta dificultades. En ese sentido, el MIMP priorizará sus esfuerzos para lograr que se implementen las políticas sectoriales en los espacios regionales.

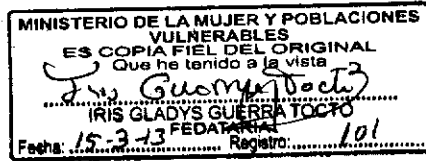
✓ **Desarrollo de un Sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y servicios**

En la actualidad se realizan acciones de seguimiento y monitoreo conforme a una lógica individual y no sistémica, por lo que es necesario realizar los esfuerzos para contar con un proceso de seguimiento que pueda dar cuenta de los avances en la formulación e implementación de las políticas sectoriales; asimismo, a mediano plazo se debe contar con el diseño de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación que ayude a mejorar la gestión descentralizada.

✓ **Ejercicio de funciones entre niveles de gobierno**

Este aspecto resulta prioritario y se tendrá presente la necesidad de avanzar en la definición y delimitación de roles y funciones entre niveles de gobierno a fin de gestionar de manera eficaz y eficiente las funciones que, en materia de población y desarrollo social, han sido transferidas y de esta manera evitar duplicidades en las intervenciones en los diversos espacios territoriales.





✓ **Procesos de formulación y gestión de proyectos de inversión pública bajo orientaciones rectoras del MIMP en los gobiernos regionales**

Los Proyectos de Inversión Pública constituyen uno de los mecanismos que permiten concretar políticas públicas, en tal sentido se requiere mayor capacitación interna a los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que permitan orientar esta labor. Por otro lado, es necesaria la elaboración de documentos de orientación propuestos desde el MIMP, para la construcción de proyectos de inversión pública en las temáticas de mujer y poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta las necesidades de los Gobiernos Regionales.

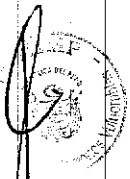
**3.2 Agenda pendiente de las Comisiones Intergubernamentales**

Desde su creación las Comisiones Intergubernamentales han avanzado en el proceso de ordenamiento interno, diseñando procesos, lineamientos, herramientas y estableciendo agendas sociales que permitieron formular las políticas sectoriales en los Gobiernos Regionales.

Con la transferencia de funciones y servicios y ante la necesidad de implementar las políticas públicas en los espacios regionales, el MIMP viene evaluando el funcionamiento de las Comisiones Intergubernamentales en el sentido que éstas se tornen más operativas en el marco de su propia dinámica y naturaleza, por ello se prevén orientaciones y líneas de acción siguientes:

**Cuadro N° 9**

Orientaciones para potenciar las Comisiones Intergubernamentales	Líneas de acción estratégicas
Fortalecimiento de las Comisiones Intergubernamentales como espacios estratégicos de construcción de la gestión descentralizada y coordinación entre niveles de gobierno.	Promoción de la gestión descentralizada.
	Validación de las matrices de gestión descentralizada.
	Mejorar los instrumentos de monitoreo y evaluación de las funciones y servicios transferidos.
	Impulsar la suscripción y mejoramiento de los convenios de gestión, así como las metas e indicadores que la contienen vinculando así políticas del MIMP con planificación regional.
	Actualización de la oferta de desarrollo de capacidades del MIMP sobre la base de las necesidades macroregionales.
	Conexión de las políticas nacionales con las políticas regionales y locales con relación a las funciones y servicios transferidos.
	Evaluación de la situación del ejercicio compartido de las funciones sectoriales transferidas por el MIMP a los gobiernos regionales.
	Contar con un plan de trabajo estructurado



Fortalecimiento de las Comisiones Intergubernamentales a fin de que enfrenten problemáticas comunes como macro región bajo orientaciones y apoyo del MIMP:	que permita el desarrollo de las funciones encomendadas de forma eficiente. Fomentar e impulsar que los Gobiernos Regionales efectúen reuniones descentralizadas, así como incluyan la participación de los Gobiernos Locales en dichas reuniones.
--	---

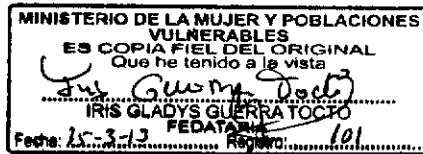
Finalmente, acorde a las necesidades planteadas por los Gobiernos Regionales en la VI Sesión de las Comisiones Intergubernamentales, llevada a cabo en diciembre de 2012, se priorizaran en las Comisiones Intergubernamentales los siguientes temas:

- En el marco de la asistencia técnica para el diseño de una política se va a prever la capacitación y acompañamiento para su implementación.
- Promover de manera conjunta y participativa con los Gobiernos Regionales el diseño de una propuesta piloto de un sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas sectoriales en el marco de la gestión descentralizada.
- Poner a consulta el sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación sectorial del anexo N° 01 de los Convenios de Gestión, como instrumento que vincula las políticas sectoriales con la planificación de los Gobiernos Regionales. En tanto ello se defina, se homogenizará con formatos los pedidos de información que correspondan y se promoverá la construcción de aplicativos informáticos que permitan mejorar esta labor.
- Avanzar en la redefinición de roles y funciones entre los niveles de gobierno en la temática mujer y poblaciones vulnerables.
- Avanzar en el proceso de elaboración de la matriz de gestión descentralizada, especialmente para los casos: personas con discapacidad, CEDIF, CEM y Sociedades de Beneficencia Pública.
- Promover en cada Comisión Intergubernamental la articulación territorial para que determinen estrategias conjuntas en vías de un desarrollo integral, conforme a su realidad.
- Promover que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales desarrollen proyectos de inversión pública vinculados a la temática de mujer y poblaciones vulnerables; fortaleciendo al equipo de profesionales del MIMP de las Direcciones y Programas en materia de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que puedan asistir técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales.

#### IV. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS TRANSFERIDAS

##### 4.1 Convenios de Gestión

Los Convenios de Gestión son instrumentos de acompañamiento técnico al Gobierno Regional y al Gobierno Local Provincial en el ejercicio de las funciones sectoriales y



servicios transferidos por el MIMP sobre la base de metas e indicadores propuestos por el Sector<sup>10</sup>.

En junio del 2012 se emite la Resolución Ministerial N° 172-2012-MIMP, en la cual aprueban el Modelo de Convenio de Gestión para el ejercicio de funciones transferidas entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y los Gobiernos Regionales; designando al funcionario a cargo de la Secretaría General como representante del Sector. Asimismo con Resolución Ministerial N° 130-2012-MIMP se aprueba el Modelo de Convenio de Gestión Tripartito a suscribirse entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-MIMP, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales Provinciales, para la gestión descentralizada de las funciones y servicios transferidos (CEM, CEDIF y SBP)<sup>11</sup>.

El MIMP propuso a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales la suscripción de convenios de gestión bipartitos para el ejercicio de las funciones transferidas, y de convenios tripartitos para la gestión descentralizada de los servicios transferidos. El proceso de suscripción de los convenios se inició con la negociación del texto del Convenio y la propuesta del Anexo que los contenía, los mismos que se desarrollaron entre los meses de marzo y abril del 2012; llegando al consenso de la propuesta por parte de los 26 Gobiernos Regionales y con 41 Gobiernos Locales Provinciales. En ese marco, mediante Oficio Múltiple N° 059-2012-MIMP/DGD de fecha 27 de junio del 2012, se remitieron los Convenios de Gestión Bipartitos a los 26 Gobiernos Regionales; del mismo modo con Oficio Múltiple N° 048-2012-MIMP/DGD de fecha 07 de junio del 2012, se remitieron los Convenios de Gestión Tripartitos a los Gobiernos Locales Provinciales con quienes se negoció los referidos documentos; y con el Oficio Múltiple N° 055-2012-MIMP/DGD de fecha 21 de junio del 2012, se remitieron los Convenios de Gestión Tripartitos a los Gobiernos Locales Provinciales con quienes no se logró negociar los mencionados convenios.

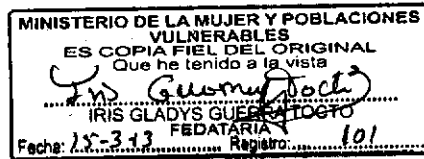
En el marco de la aprobación de la nueva normatividad del sector - Ley de Organización y Funciones del MIMP, aprobada con Decreto Legislativo N° 1098 de fecha 20 de enero del 2012 y su Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP de fecha 26 de junio del 2012- se ha dado inicio al proceso de revisión de objetivos, metas e indicadores de los Convenios de Gestión Bipartitos a efecto que puedan ser suscritos con los Gobiernos Regionales. En tal sentido, se tiene proyectado que en el 2013 puedan ser suscritos la totalidad de los Convenios de Gestión Bipartitos. Para la acción antes descrita, se ha solicitado el apoyo de la Secretaría de Descentralización de la PCM, de modo que pueda lograrse la suscripción formal de los convenios de gestión.

Con respecto a los Convenios de Gestión Tripartitos, se efectuará la revisión de las metas e indicadores correspondientes y durante el año 2013 se impulsará la suscripción de los mismos con los Gobiernos Regionales y Locales Provinciales, a fin de emprender un acompañamiento de los servicios transferidos.

<sup>10</sup> En el Glosario de Términos de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD, define al Convenio de Gestión como el acuerdo que suscribirán los titulares de pliego: ministerial, regional o local, o sus representantes, según corresponda, a efecto de acompañar técnicamente a los Gobiernos Regionales y Locales, en el ejercicio de las funciones y/o instrumentos transferidos.

<sup>11</sup> Cabe precisar que mediante RM N° 016-2013-MIMP de fecha 29 de enero de 2013, que modificó la RM N° 002-2013-MIMP, se delegó a la Secretaría General la facultad de aprobar y suscribir convenios interinstitucionales y de gestión, así como disponer su exclusión o ampliación según corresponda.





Finalmente, con fecha 29 de diciembre del 2012, entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 335-2012-PCM, por el cual se aprueba el "Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con Enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos", el mismo que tiene como objetivo evaluar el impacto del proceso de transferencia de competencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco del proceso de descentralización, en la calidad de los servicios que brinda el Estado a la ciudadanía, aplicando en el análisis el enfoque de gestión descentralizada de los servicios públicos, donde participan los tres niveles de gobierno bajo los principios de corresponsabilidad, complementariedad y subsidiariedad.

En ese marco resulta importante que el MIMP dé inicio a procesos que permitan determinar la Línea de Base de los servicios públicos que fueron transferidos por el Gobierno Nacional, es decir CEDIF y CEM; que posteriormente le permita evaluar el ejercicio de las competencias transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales y su impacto en los niveles de calidad de los servicios públicos asociados a dichas competencias, tomando como parámetro de medición las líneas de base establecidas por la Secretaría de Descentralización de la PCM.

## V. CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

### 5.1 Apoyo al ejercicio de competencias transferidas

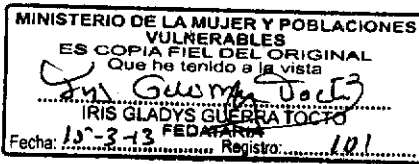
Con Resolución Ministerial N° 293-2012-MIMP de fecha 24 de octubre de 2012, se aprobó el Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales 2012 – 2015 del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. Este Plan se constituye en un instrumento de gestión sectorial orientado a la mejora del desempeño individual de autoridades, funcionarios-as y especialistas, así como del desempeño institucional de los gobiernos regionales y locales y, de las/los representantes de las organizaciones sociales vinculados con la gestión descentralizada de las políticas, funciones, programas o servicios; posibilitando mejores desempeños, mayor calidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones y en la prestación de los servicios públicos.

Este Plan es de cumplimiento obligatorio del Sector, por lo que para su implementación se cuenta con la participación de los órganos de línea, Programas y OPE del MIMP, quienes incluyen en sus respectivos planes operativos institucionales la programación de recursos para las acciones de desarrollo de capacidades que acompañarán puntualmente el proceso de descentralización y transferencias. El referido Plan se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-PCM.

Su implementación deberá regirse al cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos que se detallan seguidamente:

#### - Objetivo General

Gobiernos regionales y locales promueven la igualdad de género y calidad de vida de las mujeres y poblaciones vulnerables, gestionando políticas en los ámbitos de sus jurisdicciones en el marco de la gestión pública descentralizada, mediante el enfoque de derechos y principios de eficacia y transparencia.



**- Objetivo Específico**

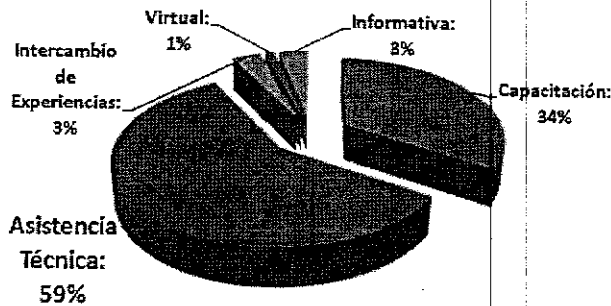
Autoridades, funcionarios(as), especialistas y líderes(as) sociales de los gobiernos regionales, locales y organizaciones sociales con capacidades en gestión pública fortalecidas para la implementación de políticas, planes, programas y/o proyectos en materia de política de población e igualdad de oportunidades, con equidad de género y la prestación de servicios de protección social inclusivos en el marco de la gestión descentralizada territorial.

En este marco, en el año 2012, se realizaron reuniones con las Direcciones Generales, Programas Nacionales y OPE del Sector con el fin de establecer criterios para determinar la oferta de desarrollo de capacidades dirigida a los 26 gobiernos regionales; en dichas reuniones se acordó realizar el seguimiento de las acciones programadas a través de reportes trimestrales remitidos por las Direcciones, Programas y OPE; los cuales fueron sistematizados y dados a conocer a las diferentes áreas del MIMP.

En materia de desarrollo de capacidades, el MIMP, en el año 2012 ha brindado 379 acciones, resaltando que la modalidad más empleada por el Sector es la de asistencia técnica, como lo muestra el siguiente gráfico:

**Cuadro Nº 10**

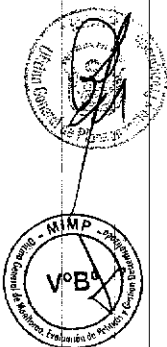
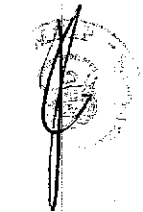
**Modalidades de Desarrollo de Capacidades ejecutadas en el 2012**  
(En base a porcentaje)



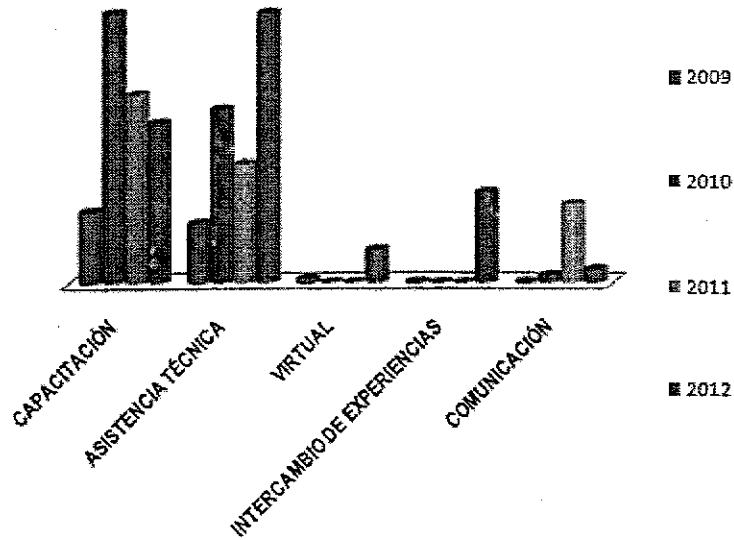
Fuente: Reportes trimestrales remitidos por las Direcciones, Programas y OPE del MIMP 2012

Se denota una orientación del Sector hacia la modalidad de asistencia técnica, la cual brinda soporte a los temas desarrollados en los procesos de desarrollo de capacidades a funcionarios o equipo técnico de los gobiernos regionales y gobiernos locales, visualizándose interés en desarrollar las modalidades de intercambio de experiencias y virtual como alternativas para llegar a públicos más numerosos y con difícil acceso de sus cuadros de profesionales.

Si realizamos un corte histórico de las modalidades de desarrollo de capacidades empleadas por el Sector desde el año 2009 al 2012, observamos un gran avance de la modalidad de asistencia técnica, como figura en el siguiente cuadro, lo cual se encuentra acorde con la demanda de los Gobiernos Regionales:



Cuadro N° 11  
 Histórico de las acciones de desarrollo de capacidades del 2009 - 2012



Fuente: Compendio Estadístico del MIMP 2009 - 2012

La ejecución de acciones de desarrollo de capacidades nos muestra un escenario en donde el Sector ha incidido en los 26 gobiernos regionales; sin embargo, la frecuencia de la intervención no ha sido uniforme en éste nivel de gobierno:



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
 In. Guerra Tocto  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO  
 FEDATARIA  
 Fecha: 18.3.12 Registro: 1.01

Cuadro N° 12

Intervención del sector por Gobierno Regional 2012  
 (En base a acciones)

	N	REGIONES	TOTAL
ALTA	1	Junín	22
	2	La Libertad	22
	3	Iquitos	19
	4	Pasco	18
	5	Tacna	18
	6	Piura	17
	7	Huancavelica	16
	8	Madre de Dios	16
	9	San Martín	16
MEDIA	10	Apurímac	15
	11	Cusco	15
	12	Huánuco	15
	13	Lambayeque	15
	14	Arequipa	14
	15	Ayacucho	14
	16	Moquegua	14
	17	Amazonas	13
	18	Ancash	13
	19	Ica	13
	20	Lima Metropolitana	13
21	Lima Provincias	13	
BAJA			

En cuanto a las temáticas realizadas por el MIMP, éstas se enmarcaron en las siguientes materias: igualdad de oportunidades, gestión descentralizada, transversalización del enfoque de género, atención y protección a desplazados, proyectos de inversión pública en aspectos sociales, cultura de paz, políticas a favor de niñas, niños y adolescentes, Defensorías del Niño, Niña y Adolescente, políticas a favor de las familias, personas adultas mayores, programa regional de población y uso de aplicativos sociodemográficos, políticas contra la violencia hacia la mujer y discapacidad.

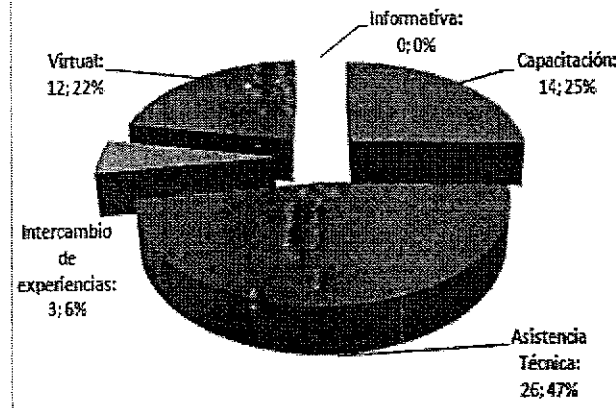
A nivel de gobiernos locales se han desarrollado 55 acciones de desarrollo de capacidades dirigidas a 62 gobiernos locales, tal como se muestra en el siguiente gráfico<sup>12</sup>:

<sup>12</sup> El gráfico muestra el número de acciones desarrolladas y el porcentaje que le corresponde con relación al total de acciones de desarrollo de capacidades efectuadas en el 2012.



Cuadro N° 13

Acciones de de Desarrollo de Capacidades dirigida a Gobiernos Locales  
 2012



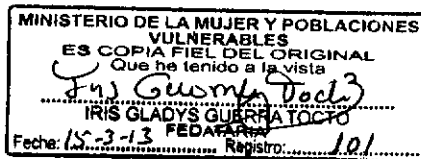
Fuente: Reportes trimestrales remitidos por las Direcciones, Programas y OPE del MIMP 2012

El gráfico nos muestra dos aspectos importantes, el primero se refiere a la modalidad más desarrollada por el Sector: asistencia técnica 47% (es decir, 26 acciones de desarrollo de capacidades). Este aspecto se enlaza con la modalidad más utilizada para los gobiernos regionales, demostrando así el interés del Sector en fortalecer aquellos temas que han sido trabajados mediante capacitaciones previas. Otro aspecto se refiere el interés del Sector en desarrollar otros tipos de modalidades de desarrollo de capacidades como la virtual y la de intercambio de experiencias, las cuales llegan a públicos numerosos y generan un conocimiento in situ de las buenas experiencias en gestión de servicios públicos.

En cuanto a las temáticas realizadas por el Sector hacia los gobiernos locales, se orientan a las materias de violencia hacia la mujer, lineamientos para el desarrollo de las acciones preventivo promocionales del CEDIF, gestión descentralizada de las beneficencias públicas, discapacidad, igualdad de género, personas adultas mayores, temas relativos a las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente y desplazados.

En este marco, para el año 2013, las acciones para el reforzamiento de capacidades dirigirán una mayor atención en los procesos de formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas regionales y a la gestión de servicios públicos en el marco de la gestión descentralizada. En éste sentido, los esfuerzos se concentrarán en las siguientes acciones prioritarias:

- Implementar y dar seguimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades del MIMP 2012-2015, realizando para ello reuniones periódicas con representantes del grupo de trabajo de gestión de Plan Sectorial. Asimismo, realizar el seguimiento y evaluación de la oferta de desarrollo de capacidades del Sector para el año 2013 dirigida a los gobiernos regionales y gobiernos locales. El desarrollo de capacidades se programará tomando en cuenta la capacidad institucional del gobierno regional, la orientación a continuar con la ampliación de la asistencia técnica y las necesidades reales de la población.



- Revisión y mejora del documento de Orientaciones para la Intervención Sectorial en el Desarrollo de Capacidades, aprobado con Resolución Ministerial N° 479/2010-MIMDES. Asimismo, revisión y mejora de instrumentos metodológicos para la intervención sectorial en materia de planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo de capacidades dirigidas a funcionarios y equipos técnicos de los gobiernos regionales y locales. Se ha previsto el diseño y puesta en marcha de un aplicativo que facilite las labores de gestión de las acciones de capacitación en tiempo real y la consulta por parte de los gobiernos regionales y locales.
- Impulso al tema de proyectos de inversión pública bajo orientaciones rectoras del MIMP como medio de concreción de políticas regionales y locales. Para esto se deberá articular y dar organicidad a la intervención del MIMP en la materia en coordinación con las áreas y sectores pertinentes.

De otro lado, existe la necesidad de vincular la oferta de desarrollo de capacidades del Sector prevista para el año 2013, con los Anexos 01 de los Convenios de Gestión que se suscribirán entre el MIMP y los gobiernos regionales. Cabe precisar, que el análisis del Anexo 01 permite al MIMP ajustar una oferta de desarrollo de capacidades que contribuya a su cumplimiento. En ese marco, siendo que en el año 2013 se ha planteado como meta suscribir la totalidad de los convenios de gestión, es necesario que en el segundo semestre del año 2013, y en el marco del Plan y del grupo de trabajo que se conformó con las diversas áreas del MIMP, se espera que también en el presente año la oferta programada se vincule a las metas e indicadores que serán parte de dichos convenios.

## 5.2 Apoyo al desarrollo de la gestión descentralizada

El MIMP asume la tarea de desarrollar gestión descentralizada como una orientación estratégica, que implica el pasar de una lógica de intervención sectorial a una territorial con el concurso de los diferentes niveles de gobierno, procurando identificar en éstos, nuevos roles complementarios o interdependientes a fin de alcanzar mayor eficacia y eficiencia y un mejor servicio al ciudadano. En el año 2009, la Secretaría de Descentralización incorporó el enfoque de gestión descentralizada a través del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, con el fin de otorgarle a este proceso una mayor eficiencia y calidad al ejercicio de competencias y funciones transferidas. Este nuevo enfoque se encuentra en proceso de definición y construcción a un nivel más operacional; no obstante, el MIMP viene aportando e incidiendo en diferentes espacios en la necesidad de que el desarrollo de la gestión descentralizada parta de un marco de política nacional claro y de resultados concretos, para a partir de ello, identificar roles y funciones, así como bienes y servicios públicos en los diferentes niveles de gobierno que permitan su cumplimiento.

En tanto este proceso de construcción de la gestión descentralizada de funciones y servicios implica asumir nuevos roles y funciones en los diferentes niveles de gobierno, se requerirá del desarrollo de capacidades como un componente estratégico que permita su viabilidad. En este contexto, este nuevo proceso de desarrollo de la gestión descentralizada se constituirá en un elemento fundamental para la determinación y ajuste de la oferta de desarrollo de capacidades para el presente año.

En materia de servicios transferidos, es necesario precisar que el apoyo a la gestión descentralizada se brindará a través de la asistencia técnica para una mejor implementación de las funciones transferidas en el caso de los CEDIF y Sociedades de Beneficencia Pública.

A continuación se detalla el cuadro de oferta de asistencia técnica previsto por INABIF respecto de los CEDIF transferidos<sup>13</sup>:

Cuadro N° 14

Nombre de la actividad programada	Temas de capacitación	Modalidad	Público objetivo	Resultado esperado
Acciones de seguimiento y asistencia técnica a los gobiernos locales en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo a las necesidades observadas.	Protocolos de intervención de los servicios de atención de los aspectos técnicos y administrativos.	Asistencia Técnica.	Funcionarios, profesionales y/o equipos técnicos de los gobiernos locales con CEDIF transferidos.	Autoridades, funcionarios, especialistas de los gobiernos locales gestionan descentralizadamente brindan servicios de protección social de calidad dirigidos a la mujer y poblaciones vulnerables

Estas acciones previstas contribuyen, conjuntamente con la oferta que plantea el resto de áreas del MIMP a lo largo del año 2013 al cumplimiento del resultado del Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales 2012 – 2015, en lo referente a la implementación de planes, programas y servicios de protección social, y con la función transferida 60 b) referida a coordinar la ejecución por los gobiernos locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional.

Asimismo, el siguiente cuadro da cuenta de la oferta de desarrollo de capacidades prevista por el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables a través de la Dirección General de la Familia y la Comunidad dirigidos a funcionarios y responsables de gobiernos regionales, locales provinciales y Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social.

<sup>13</sup> Oficio N° 153-2013-INABIF.DE de fecha 13 de febrero de 2013; las acciones de fortalecimiento de capacidades se realizarán en el Tercer y Cuarto Trimestre del 2013.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
 VULNERABLES  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Que he tenido a la vista  
*Inj. Gladys Guerra Tocto*  
 IRIS GLADYS GUERRA TOCTO  
 Fecha: 15-3-13 FEDATARIO: Registro: 101

Cuadro Nº 15

Nombre de la actividad programada	Temas de capacitación	Modalidad	Público objetivo	Resultado esperado
Acciones de asistencia técnica.	Implementación del Registro de Voluntariado, normatividad del voluntariado, transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales provinciales; y gestión administrativa, legal y social de las Sociedades de Beneficencia Públicas.	Asistencia Técnica.	Funcionarios y responsables del gobierno regional, local provincial y Sociedades de Beneficencia Públicas y Juntas de Participación Social.	Autoridades, funcionarios y especialistas de los gobiernos regionales implementan políticas públicas regionales de población, igualdad de oportunidades para las mujeres y desarrollo social según corresponda, en forma articulada, compartida, complementaria por los niveles de gobierno.

Estas acciones previstas contribuyen, conjuntamente con la oferta que plantee el resto de áreas del MIMP a lo largo del año 2013 al cumplimiento progresivo del resultado del Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno de los Gobiernos Regionales y Locales 2012 – 2015, en lo referente a autoridades, funcionarios-as y especialistas de los gobiernos regionales implementan políticas públicas regionales de población, igualdad de oportunidades para las mujeres y desarrollo social según corresponda, en forma articulada, compartida, complementaria por los niveles de gobierno; asimismo, con la función transferida 60 h) referida a formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

*[Handwritten signatures and official stamps on the left margin]*

VI. ANEXO  
 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Cronograma de Trabajo para la implementación del Plan de Transferencia 2013 <sup>(14)</sup>

Ejes de trabajo	Acciones	Cronograma por Trimestre		
		II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Rectoría	Conformación del Grupo de Trabajo para la definición de matrices de gestión descentralizada	X	X	
CEDIF	Programar y ejecutar acciones de fortalecimiento de capacidades <sup>15</sup>		X	X
	Conformar un grupo de trabajo para complementar las acciones pendientes para el mejoramiento de los CEDIF transferidos		X	X
CEM	Conformación del Grupo de Trabajo que permita contar con propuesta técnica de implementación de la gestión descentralizada.			X
SBP	Impulsar la emisión de Decreto Supremo que declara concluido el proceso de transferencia	X	X	
	Contar con una propuesta técnica de implementación de la gestión descentralizada.			X
	13 Asistencias técnicas a las Sociedades de Beneficencias Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales	X	X	X
Comisiones Intergubernamentales	Definir y promover el cumplimiento del plan de trabajo para el fortalecimiento de las Comisiones Intergubernamentales <sup>16</sup>	---	---	X
Convenios de Gestión	Suscripción de Convenios de Gestión Bipartito	X	X	X
Servicios Sociales	Iniciar acciones para la elaboración de la Línea de Base de los Servicios Sociales en el momento en que fue transferido los servicios CEDIF y CEM, en el marco del cumplimiento de la RM N° 335-2012-PCM).		X	X
Desarrollo de Capacidades	Seguimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de Capacidades del MIMP 2012-2015 <sup>17</sup>	X	X	X
	Revisión y mejora de documento de Orientaciones para la Intervención Sectorial en el Desarrollo de Capacidades <sup>18</sup>	X	X	X
	Impulso al tema de proyectos de inversión pública bajo orientaciones rectoras del MIMP	X	X	X

<sup>14</sup> De acuerdo al numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

<sup>15</sup> De acuerdo al Oficio N° 153-2013-INABIF.DE de fecha 13 de febrero de 2013. Las acciones de fortalecimiento de capacidades se realizarán en el tercer y cuarto trimestre del 2013.

<sup>16</sup> Sujeto a la demanda adicional que se gestionará en el primer semestre.

<sup>17</sup> El seguimiento se realizara mediante el reporte solicitado a las instancias involucradas en la ejecución del Plan.

<sup>18</sup> La promoción se realizará mediante oficio.

